

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIONES, LEGALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU EJECUCIÓN EN LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0068696

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de prescripciones, técnicas de referencia y económicas de la empresa Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), tiene por objeto contratar el servicio de redacción de proyecto de instalaciones y su legalización y la asistencia técnica para la obra de terminación del edificio judicial de Navalcarnero (Madrid).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El contrato consistirá en la prestación del servicio de redacción de proyecto de las instalaciones para la obra de terminación del edificio judicial de Navalcarnero (Madrid), su legalización y la asistencia técnica prestada durante la ejecución de las obras.

2.2. Alcance del pliego

El servicio objeto de contratación se divide en partidas atendiendo a las distintas instalaciones del edificio:

- Fontanería
- Protección contra incendios
- Electricidad media y baja tensión
- Climatización
- Instalaciones especiales

En todas ellas incluyen las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un informe inicial de análisis del proyecto actual
- Redacción del proyecto de ejecución
- Asistencia a la dirección de obra durante la fase de ejecución
- Redacción del proyecto definitivo
- Legalización de la instalación

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

3.1. Antecedentes

El adjudicatario de la presente licitación será responsable de la comprobación de los cálculos del proyecto de arquitectura existente y en su caso del recálculo, y la redacción de los proyectos de ejecución de todas las instalaciones para su legalización ante los organismos correspondientes:

- Fontanería
- Protección contra incendios
- Electricidad media y baja tensión
- Climatización
- Instalaciones especiales

Los trabajos a realizar incluirán la recopilación y procesado de datos necesarios (proyecto arquitectura, situación de ejecución, etc.) para tener un conocimiento exhaustivo del proyecto primitivo, la realidad del edificio y su ejecución actual, solventando posibles conflictos entre las distintas instalaciones.

3.2. Alcance de los trabajos de cada instalación

Para cada una de las instalaciones anteriormente descritas, se realizarán los siguientes trabajos:

1. Informe inicial de análisis del Proyecto actual: Se deberá realizar un informe partiendo del proyecto primitivo que sirva para establecer un escenario de actuación tras comprobar dicho proyecto, situación real del edificio y ejecución actual.
2. Proyecto Ejecutivo de cada una de las instalaciones mencionadas:
 - o Revisión de la información facilitada por TRAGSA en cuanto a proyecto primitivo
 - o Toma de datos en obra y análisis de los mismos
 - o Asistencia a las reuniones que se establezcan con TRAGSA
 - o Inclusión (con lo que ello suponga en cuanto a cálculos y documentación) de las solicitudes adicionales surgidas en la fase de obra
 - o Coordinación con los Técnicos de TRAGSA designados para el control de los trabajos
 - o Realización del proyecto ejecutivo de cada una de las instalaciones de acuerdo a normativa y a solución ejecutiva. Comprenderá como mínimo las partes o documentos mencionados anteriormente.

Cada proyecto ejecutivo incluirá los documentos citados, así como cualquier otro documento que TRAGSA pueda solicitar en referencia al proyecto. La documentación se entregará en formato digital y 3 copias en formato papel.

3. Dirección de obra: Se deberán realizar las visitas a obras necesarias para verificar el correcto desarrollo de los trabajos y la resolución de dudas a TRAGSA.

4. Proyecto Definitivo de cada una de las instalaciones mencionadas, visado, incluyendo como mínimo las siguientes partes o documentos (a excepción de los planos as-built, que serán confeccionados por TRAGSA según las aportaciones efectuadas):
 - Memoria descriptiva
 - Planificación de la obra
 - Cálculos justificativos
 - Planos y esquemas
 - Pliego de Condiciones
 - Estudio de Seguridad y Salud
 - Mediciones y Presupuestos
 - Anexo de Gestión de Residuos

5. Legalización de cada una de las instalaciones ante la autoridad competente, aportando toda la documentación necesaria para ese fin y entrega a TRAGSA de la documentación derivada.

3.3. Alcance de la fase de redacción de proyecto de ejecución

El proyecto de ejecución de cada una de las instalaciones, incluirá como mínimo los siguientes documentos, según las necesidades marcadas en el presente pliego y con los condicionantes técnicos marcados, así como condicionantes de MADRID DIGITAL (Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid) para su aprobación por dicho ente:

- Memoria descriptiva: Deberá adaptarse a la línea del proyecto existente y desarrollarse sobre la misma. Se deberá incluir una memoria de funcionamiento coordinada con el sistema de gestión del edificio ya proyectado
- Planificación de obra: Deberá desarrollarse una planificación de obra efectiva, realista y adaptada a las condiciones reales del edificio.
- Cálculos justificativos: Deberá realizarse un cálculo completo partiendo de los datos y condicionantes de proyecto existente, y en todo caso los facilitados por TRAGSA. Los archivos electrónicos generados por los cálculos serán facilitados a TRAGSA si fuesen solicitados.
- Planos y esquemas del diseño de la solución adoptada tomando como base los planos de arquitectura facilitados por TRAGSA en formato editable.
- Pliego de Condiciones
- Estudio de Seguridad y Salud, en caso necesario.
- Mediciones y Presupuesto: Generados en PRESTO (8.8 o superior) o BC3 con el formato o plantilla que TRAGSA determine.
- Anexo de Gestión de residuos: Realizado según y conforme a especificaciones BREEAM

Previa a la redacción de cada uno de los proyectos de ejecución, se deberá revisar y comprobar toda la documentación existente en el proyecto actual de ejecución de las instalaciones del edificio.

La documentación se entregará en formato digital y 3 copias en formato papel.

Todas las instalaciones propuestas deberán ser aprobadas por TRAGSA para su posterior desarrollo e inclusión en el proyecto de ejecución.

Se deberán realizar los cálculos justificativos y la valoración de las modificaciones necesarias a realizar en cada una de la instalación por separado, así como si fuera necesario por interacción con otra instalación del edificio.

El proyecto entregado deberá tener el suficiente detalle y definición para permitir su ejecución inequívoca por parte del instalador, así como que cumpla con la normativa a fecha de licencia de obra y actualización a normativa actual, en su caso.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

4.1. Localización y ámbito geográfico de los trabajos

Las obras de construcción del edificio judicial de Navalcarnero se encuentran sitas en la Ronda de San Juan, 32 de dicho término municipal en la provincia de Madrid. El servicio se prestará en las obras, cuando tenga que realizar las visitas de obra pertinentes y en sus propias instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento de la obra se propongan a instancias de TRAGSA.

4.2. Personal para la prestación del servicio

El servicio de la presente licitación será prestado por una persona con una titulación con competencias profesionales acordes con la naturaleza del proyecto, como mínimo se deberá contar con un ingeniero industrial con una experiencia de más de 10 años en la redacción de proyectos de ejecución de instalaciones.

4.3. Vehículos y medios auxiliares

El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares y de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores de los técnicos dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.

Asimismo, aportará los medios informáticos, telemáticos, audiovisuales y cualesquiera otros medios tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

4.4. Exigencias de la prestación del servicio

El prestatario con la firma del contrato se obligará a cumplir con un plan de trabajo que contemple lo siguiente:

- El adjudicatario se compromete a la emisión del informe inicial del análisis de proyecto actual y a la redacción del proyecto de ejecución de cada una de las instalaciones en los siguientes plazos contados desde la formalización del contrato:
 - o Instalación eléctrica: quince (15) días naturales
 - o Instalación de fontanería: quince (15) días naturales
 - o Instalación de climatización: veinticinco (25) días naturales

- Instalación de protección contra incendios: treinta (30) días naturales
- Instalaciones especiales: treinta (30) días naturales
- Una vez comenzados los trabajos de ejecución de las instalaciones el adjudicatario prestará su asistencia a la dirección de la obra y se comprometerá a realizar cuantas visitas sean necesarias para verificar el correcto desarrollo de los trabajos y la resolución de las dudas que puedan surgir.
- Se establece un plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde la fecha de finalización de los trabajos de cada una de las instalaciones para la entrega de los proyectos definitivos de las instalaciones. El plazo computará desde la comunicación realizada por parte de TRAGSA a la empresa adjudicataria de la finalización de la instalación correspondiente. A partir de dicha comunicación, la empresa dispondrá de un plazo máximo de quince días naturales para entregar el proyecto definitivo de la instalación.
- Redactar cuantos documentos técnicos sean necesarios para poder aclarar dudas o contradicciones que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos.

4.5. Forma de pago

El abono de los servicios prestados se realizará definiendo tres hitos de la obra, en función de su avance y con base en las certificaciones abonadas a la empresa constructora, de la siguiente forma:

HITO	Descripción de Hito por cada instalación	% Facturación del servicio de cada instalación (acumulado a origen)
1	Entrega proyecto de ejecución	20%
2	100% Ejecución de la instalación en obra	50%
3	Entrega proyecto definitivo	90%
4	Entrega de documentación de la instalación legalizada	100%

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.

- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 22 de abril de 2020